CONDICIONES GENERALES DE VENTA ARTECHE

1. GENERAL

1.1. Las ventas y suministros de cualquier bien, equipo, sistema, software y servicios (en adelante definidos conjuntamente como los "Suministros" o los "Servicios", según sea el caso) que deban ser proporcionados por ARTECHE CENTRO DE TECNOLOGIA, con dirección en Derio Bidea nº 28. 48100 Mungia, Bizkaia, y con C.I.F. V-95455218 (en adelante, ARTECHE) deberán regirse por las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante, las "Condiciones") excepto en todo aquello que esté expresamente acordado por escrito de forma particular en la correspondiente oferta de ARTECHE al Comprador (como definido más adelante) o en su aceptación del pedido y que constituya las condiciones particulares del mismo. A estos efectos, las referencias al "Comprador" se entenderán hechas a la entidad legal a la que se dirigen las Ofertas, y la referencia "Oferta" se referirá a las condiciones especiales y particulares expresadas en la documentación comercial y técnica originada por ARTECHE.

1.2. El contrato se considerará perfeccionado cuando ARTECHE emita la confirmación por escrito de su aceptación del pedido del Cliente para la compra de Suministros y/o Servicios, y estará formado, en orden de prioridad, por los siguientes documentos: (i) la Oferta, (ii) la orden de pedido del Comprador, con la excepción de sus condiciones generales de compra, y (iii) por las presentes Condiciones (todo ello, en adelante, el "Contrato"). Por ello, carecen de valor, a todos los efectos, cualesquiera otras condiciones que no se hayan aceptado expresamente por ARTECHE y, en caso de conflicto entre lo establecido en estas Condiciones y cualquier condición general de compra remitida por el Comprador, prevalecerá lo establecido en este documento.

1.3. ARTECHE podrá modificar las presentes Condiciones en cualquier momento, mediante su notificación al Comprador. Dicha modificación se entenderá aceptada en la misma forma que estas Condiciones.

2. ACEPTACIÓN Y VALIDEZ

2.1. La aceptación de cualquier Oferta presentada por ARTECHE o la solicitud a ARTECHE de un pedido por parte de un tercero implica la aceptación, por parte del tercero, de las Condiciones. El periodo de validez de las Ofertas realizadas por ARTECHE será de treinta (30) días a contar desde el momento de remisión de la misma, salvo que de forma expresa se indique lo contrario en la documentación remitida al Comprador. La Oferta estará condicionada a la aprobación por el departamento de riesgos de ARTECHE de la capacidad financiera del Comprador para hacer frente a sus obligaciones de pago bajo el pedido.

2.2. Todos los pedidos han de ser realizados por escrito y serán aceptados con sujeción a estas Condiciones.

2.3. Una vez realizado el pedido por parte del Comprador, ARTECHE remitirá un correo electrónico en el que se incluirán (i) la "Hoja de Aceptación del Pedido" que incluirá las condiciones básicas del mismo, y (ii) las presentes Condiciones. La aceptación por el Comprador de los Suministros o Servicios supondrá la aceptación de la "Hoja de Aceptación del Pedido" y del resto de documentación y de las Condiciones. En ningún caso ARTECHE estará sujeta a cualesquiera condiciones de compra remitidas por el Comprador.

2.4. Todo aquello que no sea contemplado en el pedido inicial realizado por el Comprador, se entenderá no incluido en el mismo, quedando por tanto excluido de forma expresa del pedido realizado y aceptado. En especial, el Comprador deberá informar por escrito a ARTECHE de cualquier regulación legal, técnica o de cualquier otro tipo que tenga que ser cumplida en relación con los Suministros.

2.5. ARTECHE se reserva expresamente el derecho a introducir los cambios necesarios en los Suministros derivados de motivos técnicos. Estos cambios serán oportunamente notificados al Comprador quien dispondrá de un plazo de 3 (tres) días para rechazarlos, transcurridos los cuales los cambios se considerarán aceptados.

2.6. ARTECHE se reserva expresamente el derecho a fabricar los Suministros en cualquiera de las plantas de fabricación del grupo de empresas al que pertenece ARTECHE.

2.7. El Comprador podrá encontrar una copia de las presentes Condiciones Generales de Venta en la página web de ARTECHE, www.arteche.com/es/transpariencia

3. ENTREGA

3.1. El plazo de entrega se entenderá a partir de la fecha en que ARTECHE acuse recibo de la aceptación del pedido o, en el caso de Servicios, a partir de la autorización para el inicio de dichos servicios y siempre que el Comprador haya cumplido con las condiciones y plazos de pago acordados.

3.2. Salvo que se establezca expresamente lo contrario en la aceptación del pedido, la fecha de entrega de ARTECHE es una mera estimación que no conlleva obligación contractual alguna, no garantizando ARTECHE la entrega en la fecha indicada, y por tanto los retrasos en los plazos de entrega no facultarán al Comprador para reclamar indemnización alguna ni por daños ni como penalización.

3.3. Las fechas de entrega acordadas deberán ser prorrogadas si debido a causas imputables a un tercero o al Comprador ARTECHE se retrasa o no puede cumplir sus obligaciones. Esto incluye, sin limitación alguna, que toda la información necesaria para la ejecución de los Suministros y/o Servicios haya sido hecha llegar a ARTECHE a su debido tiempo y de forma completa, que se hayan resuelto satisfactoriamente para ARTECHE todas las aclaraciones solicitadas en relación con los datos técnicos y comerciales necesarios para la puesta en marcha del pedido, y que se hayan cumplido las condiciones de pago.

3.4 El Comprador igualmente vendrá obligado a identificar con claridad los datos del destinatario, en caso contrario se entenderá la entrega válidamente realizada en el lugar que figura en la "Hoja de Aceptación del Pedido".

3.5. Cualquier modificación del Comprador sobre el pedido inicial, tendrá como consecuencia la revisión del plazo de entrega de los Suministros y/o Servicios, así como de su precio y deberá de ser aprobada por escrito por ambas partes antes de efectuar la mencionada modificación.

3.6. Se entenderán entregados los Suministros al terminar satisfactoriamente las pruebas en fábrica o, a falta de éstas, al expedirse la Hoja de aceptación de pedido. ARTECHE podrá realizar certificaciones o entregas parciales, salvo que explícitamente se acuerden otras condiciones. Para el caso de que la entrega se realice parcialmente, el Comprador no podrá resolver la totalidad del contrato en caso de falta de entrega de uno o varios plazos.

4. PRECIO

4.1. El precio que el Comprador deberá de pagar por cada uno de los Suministros y/o Servicios quedará fijado en la "Hoja

de Aceptación del Pedido", y será pagado en la forma y plazo previstos en dicha hoja de aceptación.

4.2. Salvo pacto expreso en contrario, todos los precios y pagos realizados en virtud de este Contrato se entienden netos y excluyen cualquier tipo de impuesto, arancel o impuesto a la importación, o cualquier otro cargo que pueda resultar aplicable. Todas las cantidades pagadas en virtud de este Contrato serán netas de impuestos u otros tributos que pudieran aplicar o ser retenidos de los pagos realizados por parte del Comprador a ARTECHE. Si se realizase cualquier impuesto o retención por parte del Comprador a los pagos efectuados a ARTECHE, el Comprador deberá elevar al bruto los pagos netos realizados en el importe necesario para asegurar que ARTECHE recibe el mismo importe neto que hubiera recibido si estos impuestos no hubieran sido retenidos. En cualquier caso, el Comprador deberá entregar a ARTECHE un justificante oficial de que el pago se ha realizado en su nombre.

4.3. Salvo pacto en contrario, nuestros precios no incluyen (i) el embalaje, flete, seguro y cualquier otro coste adicional (tales como inspecciones de terceros) del material puesto en fábrica y (ii) ningún otro tipo de tasa, tributo u otros cargos similares de aplicación en relación con los Suministros.

4.4. Los precios relativos a los Suministros corresponden a entregas FCA Mungia, salvo que expresamente se acuerde lo contrario.

4.5 El precio pactado podrá ser revisado y modificado como consecuencia de cualquier alteración sobre el pedido inicial y, en especial, si la fecha de entrega o la aceptación de la Oferta ha sido retrasada por una causa directa o indirectamente imputable al Comprador.

5. FACTURACION

5.1. La factura podrá ser remitida de forma electrónica. La factura podrá ser emitida con anterioridad a la entrega del pedido, si bien el pazo de pago de esta no computará hasta una vez recepcionada la mercancía o certificación del servicio.

5.2. En caso de que el pedido sea terminado en plazo y se encuentre listo para su entrega, pero que por razones ajenas a ARTECHE no pueda ser recepcionado o enviado, la factura será emitida en esa fecha, y comenzará a computar el plazo de pago de la misma.

6. PAGO

6.1. Salvo que se haya acordado otra cosa en la "Hoja de Aceptación del Pedido", el pago deberá efectuarse en un periodo máximo de treinta (30) días, desde la recepción de la factura, siempre y cuando los Suministros y/o Servicios hayan sido entregados o ejecutados, conforme a los criterios de entrega establecidos en el apartado tercero.

6.2. El pago deberá ser neto sin hacerse sin deducción alguna (tales como, por ejemplo, retenciones fiscales). En el supuesto de que el Comprador estuviese obligado por ley a practicar alguna deducción, la cantidad que el Comprador deba pagar a ARTECHE deberá ser incrementada hasta alcanzar la cantidad que ARTECHE debería recibir neta de no haberse practicado tal deducción.

6.3 En caso de que las características del pedido hicieran precisa la entrega de garantías personales adicionales, ARTECHE tendrá derecho y así lo acepta expresamente el Comprador, a solicitar dichas garantías adicionales suficientes para cubrir el riesgo del pedido.

6.4. En caso de que el Comprador incurra en retrasos en los pagos acordados (incluido en su caso el anticipo), ARTECHE podrá suspender de forma provisional o definitiva, a su elección, la fabricación o el envío de los Suministros y/o Servicios objeto de la Oferta, sin perjuicio de requerir al Comprador la realización de los pagos atrasados y de reclamarle, en su caso, compensaciones adicionales por esta suspensión.

7. ALMACENAMIENTO EN FÁBRICA

7.1. Una vez terminados los Suministros, estos no podrán permanecer en los almacenes de ARTECHE por un periodo de tiempo superior a las tres semanas desde la fecha de entrega indicada por ARTECHE.

7.2. En el caso de que por razones no imputables a ARTECHE los Suministros superaran dicho periodo de tres semanas, este servicio conllevará un coste de 12 euros por semana de almacenamiento y metro cúbico de espacio de almacenamiento usado.

7.3. En cualquier caso, el periodo máximo de almacenamiento no superará los seis meses a contar desde el momento en que los Suministros hayan sido terminados, momento a partir del cual ARTECHE no será responsable de la integridad de los equipos situados en sus instalaciones, sin que esto excluya la obligación de pago por parte del Comprador.

8. PENALIZACIONES

8.1. En caso de que el Comprador se retrasara en el pago las facturas emitidas por ARTECHE, excediendo el plazo máximo establecido en la cláusula 6.1 anterior, ARTECHE tendrá derecho de aplicar una penalización en concepto de interés de demora sin necesidad de ningún aviso previo y sin perjuicio de cualquiera otra reclamación legal que estime oportuno. Dicha penalización será establecida por cada día de retraso en el pago y será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate, más ocho (8) puntos porcentuales.

8.2. Por tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de financiación se entenderá el tipo de interés aplicado a tales operaciones en caso de subastas a tipo fijo. En el caso de que se efectuara una operación principal de financiación con arreglo a un procedimiento de subasta a tipo variable, este tipo de interés se referirá al tipo de interés marginal resultante de esa subasta. El tipo legal de interés de demora, determinado conforme a lo dispuesto en este apartado, se aplicará durante los seis meses siguientes a su fijación.

9. ANULACIÓN DEL PEDIDO

9.1. En caso de anulación del pedido por parte del Comprador, y por causas ajenas a ARTECHE, una vez entrado en vigor el presente contrato, la cantidad a pagar dependerá del estado del pedido, siendo de aplicación la siguiente valoración:

- Hasta el 10% del plazo de entrega, no se exigirá el pago de ningún costo, y siempre y cuando el material o servicio adquirido para el pedido sea inferior al 10% del mismo.
- Desde el 10% y hasta el 30% del plazo de entrega, 20% del valor del pedido.
- Desde el 30% y hasta el 50% del plazo de entrega, 50% del valor del pedido.
- A partir del 50 % del plazo de entrega, 100% del valor del pedido

10. DOCUMENTACION

10.1. ARTECHE suministrará en su formato standard con cada pedido, un máximo de un original y dos copias de la siguiente documentación (en caso de que proceda);

- Aceptación del pedido.
- Redacción de las características técnicas de los equipos.
- Plano de dimensiones generales.
- Placa de características estándar.
- Esquemas eléctricos de conexiones.
- Plano de la caja de terminales secundarios.
- Protocolo de ensayos de rutina
- Packing List o nota de entrega.
- Factura Comercial.
- Relación de la documentación asociada al alcance de los servicios contratados.

10.2. En caso de que el Comprador desee requerir documentación adicional a la indicada en la anterior lista, la misma deberá ser solicitada por escrito a ARTECHE, y dicha documentación será proporcionada, facturada y cobrada de forma separada al pedido

10.3. Los documentos técnicos, tales como dibujos, descripciones, reproducciones, así como eventuales indicaciones de peso, son de carácter orientativo salvo que ARTECHE exprese su carácter obligatorio.

10.4. En relación con cada Oferta, cualquier información que pueda llegar a ser conocida tanto por ARTECHE como por el Comprador en el seno del Contrato, en cualquier tipo de medio, formato o soporte, incluido la forma verbal o por inspección propia, directa o indirectamente, tiene la consideración de "información confidencial", y es Propiedad de la parte que proporciona la información. Esta obligación de confidencialidad será de aplicación durante un periodo máximo de cinco años posteriores a la realización o cancelación del pedido sea cual sea la causa.

10.5. El incumplimiento de la presente cláusula por cualquiera de las partes dará derecho a la otra a solicitar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que el uso no autorizado de la "información confidencial" hubiera podido producir.

11. RECEPCION

11.1. Cada uno de los Suministros, serán probados en su totalidad con carácter previo a su entrega en los laboratorios de ARTECHE, emitiéndose los correspondientes certificados de ensayo de rutina conforme a las normas de ensayo establecidas en el pedido. Estos ensayos no incluirán pruebas individuales sobre cada uno de los equipos o piezas suministrados por terceros a ARTECHE que a su vez compongan los elementos de los Suministros.

11.2. Salvo condiciones especiales, la inspección por parte del Comprador o un delegado suyo de los Suministros se realizará en los talleres de ARTECHE y solo para el caso de que así se haya acordado expresamente. En esta inspección, la repetición de los ensayos se realizará sobre un máximo del 10% de las unidades del pedido o un máximo de una unidad de cada tipo.

11.3. La inspección de la mercancía es un servicio no incluido dentro del precio de cada pedido y por tanto será presupuestado y facturado de forma separada en adición al precio del pedido. Además, la inspección realizada no dará en ningún caso derecho al Comprador a rechazar ni desistir del pedido, salvo al amparo de lo expresamente recogido en el presente Contrato.

12. ENSAYOS TIPO

12.1. ARTECHE podrá facilitar, a petición del Comprador, certificados de ensayos tipo de equipos idénticos o similares a los que compongan, en su caso, cada uno de los elementos incluidos en cada pedido, así como cálculos justificativos de la idoneidad de los certificados presentados. Estos certificados pueden proceder de laboratorios de reconocido prestigio, incluyendo los laboratorios de ARTECHE.

12.2. Los certificados de los ensayos tipo, por la propia naturaleza de éstos, podrán variar levemente con respecto del producto finalmente entregado, sin que esto de derecho a reclamación alguna por parte del Comprador.

12.3. La realización de ensayos tipo o especiales, no estará incluida en el suministro y será presupuestada y facturada por separado, salvo que exista un acuerdo expreso en contrario.

13. EMBALAJE

13.1. Para el caso de que el embalaje forme parte del suministro, ARTECHE elegirá el que más se adecue a las características de cada envío, basándose para ello, en los datos que le hayan sido proporcionados por el Comprador en el momento de solicitar la oferta. La lista de bultos definirá las características de dicho embalaje tanto en la oferta como en el pedido.

13.2. En caso de que se produjeran modificaciones en el pedido, que afecten al tipo y tamaño de embalaje, el Comprador deberá pagar el coste adicional que éstas generen.

13.3. El precio del embalaje incluye el marcaje normalizado de ARTECHE: Etiqueta plastificada de tamaño DIN A4, indicando el contenido de la caja, la dirección de entrega, y marcas (texto libre definido por el Comprador).

13.4. ARTECHE garantiza, con el embalaje normalizado, una duración mínima de seis meses en almacenaje a la intemperie para los Suministros destinados a ser usados en el exterior. En caso de que el Comprador tuviera mayores necesidades, o necesitara un tipo específico de embalaje, esto deberá ser consultado expresamente al momento de realizar el pedido.

13.5. ARTECHE advierte expresamente de que los transformadores de interior y, en general, los Suministros de uso interior nunca deben ser almacenados en el exterior a la intemperie, eximiéndose cualquier responsabilidad de ARTECHE derivada del mal funcionamiento de un transformador consecuencia de su mal embalaje y/o almacenaje.

13.6. El Comprador será responsable de la entrega de residuo de embalaje o del embalaje usado para su correcta gestión medioambiental, quien se obliga a respetar en todo momento la legislación vigente en el país de que se trate. Se exime de forma expresa, cualquier responsabilidad de ARTECHE por la gestión medioambiental de los residuos de embalaje o del embalaje usado siendo esta responsabilidad exclusiva en todo caso del Comprador como usuario final de nuestro embalaje.

14. RIESGO

14.1. Salvo que se establezca expresamente en contrario, los Suministros se entregarán bajo condiciones INCOTERMS 2020 FCA "Mungia" (en adelante, la "Entrega"). El riesgo de pérdida o daños en la mercancía, seguros, etc. se interpretarán de acuerdo con el Incoterm, excepto en lo que se oponga a lo establecido en la Oferta.

14.2. Los costes de transporte, embalaje y manipulación serán pagados por el Comprador conforme a las tarifas aplicables de ARTECHE.

14.3. Los riesgos también se transferirán al Comprador cuando este se niegue a aceptar la entrega de los Suministros

o esta se retrasa por causas imputables al mismo. A partir de ese momento, los Suministros serán almacenados y asegurados por cuenta y riesgo del Comprador.

15. RECLAMACIONES

15.1. Solo se aceptarán reclamaciones en los casos en que estas figuren en el albarán de entrega del transportista y sea ARTECHE el responsable del transporte. Si no figura ninguna reserva en el albarán se considera que la entrega de los Suministros se ha realizado sin ningún problema, ésta no ha sufrido ninguna pérdida o daño y que, en consecuencia, el estado de la mercancía es el idóneo.

En caso de existir reclamación, ésta deberá realizarse de acuerdo a los siguientes plazos:

a. Daños evidentes, en el momento de la entrega. A la hora de recepcionar la mercancía, el Comprador debe indicar, en el documento de transporte (CMR en caso de transporte terrestre; BIL, en caso de marítimo y AWB, en caso de aéreo), dicha incidencia, y enviar, si es posible, fotos de la incidencia.

b. Daños ocultos, dentro de los siete (7) días siguientes a la entrega.

15.2. Estos plazos de reclamación serán de aplicación siempre y cuando los daños no procedan como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, fraude o mal uso de los Suministros por parte del Comprador.

15.3. Los plazos establecidos serán improrrogables perdiendo el Comprador su derecho a realizar reclamación alguna en caso de no ser respetados.

15.4. Se considerará a todos los efectos que los Suministros y/o Servicios han sido recibidos por el Comprador si, habiéndose acordado pruebas de recepción, éstas no se llevan a cabo en el período estipulado por razones no imputables a ARTECHE o si el Comprador comienza a utilizar la mercancía o equipos.

16. GARANTIA

16.1. ARTECHE garantiza los Suministros y su software asociado en lo referente a defectos de materiales, fabricación o ensamblado por un período de 24 meses a partir de su Entrega o un máximo de 18 meses a partir de la puesta en servicio, cualquiera de los dos plazos que primero se cumpla. En cualquier caso, el período de garantía no se extenderá más allá de 26 meses desde que la fecha en que se notifique al Comprador la puesta a disposición de los Suministros para Entrega. El período de garantía de los Servicios y su software asociado es de doce (12) meses a partir de la emisión del informe técnico, excepto en el caso del servicio de llenado de gas que será el mismo que para los Suministros. En el caso de que la ejecución del Servicio no pueda realizarse en el plazo acordado por causas no imputables a ARTECHE, el período de garantía se iniciará a partir de la fecha de emisión de los informes.

16.2. La garantía podrá ser extendida a petición del Comprador, expresamente aceptada por ARTECHE, y cuyo pago condicionará la ampliación de la misma, hasta un máximo de diez (10) años a partir de la Entrega o un máximo de nueve (9) años y seis (6) meses desde la fecha de puesta en servicio, cualquiera de los dos plazos que primero se cumpla, para lo que se adicionará un 3 por 100 al importe presupuestado anualmente

16.3. Quedarán excluidos expresamente de la garantía los siguientes supuestos:

- Materiales suministrados por ARTECHE, pero que no hayan sido fabricados por ésta, tendrán la garantía ofrecida por su fabricante.
- La garantía de ARTECHE quedará excluida cuando, sin autorización expresa por parte de ARTECHE, se proceda a un cambio o una reparación del material por personas ajenas a ARTECHE.
- Quedarán igualmente excluidas las manipulaciones, transformación, colocación o disposición de los Suministros sin la previa autorización por escrito de ARTECHE.
- Se excluyen por último las averías por uso normal fuera del periodo de garantía, o falsas maniobras, descuidos o negligencias del usuario.
- Por último, los daños o defectos debidos al desgaste normal resultantes del uso de los Suministros están excluidos de la garantía. También se excluyen de la garantía, que además se considerará como caducada, los daños y defectos causados por una conservación o mantenimiento inadecuado, almacenamiento o manipulación incorrecta o negligente, mal uso, instalaciones erróneas, variaciones en la calidad de la alimentación (tensión, frecuencia, perturbaciones) y, en general, cualquier causa que no sea atribuible a ARTECHE.

16.4. La garantía se limita a elección de ARTECHE a (i) sustituir o reparar la pieza defectuosa que tendrá el mismo periodo de garantía contando a partir de la fecha de su reparación o sustitución, y (ii) rehacer el Servicio defectuoso. La reparación o sustitución de un elemento defectuoso o el rehacimiento del Servicio, no varía la fecha de inicio del período de garantía del conjunto del Suministro o Servicio, que será la indicada en el apartado 16.1.

16.5. La pieza defectuosa será suministrada gratuitamente al Comprador y las reparaciones o sustituciones se considerarán realizadas en las instalaciones de ARTECHE, siendo por cuenta y responsabilidad del Comprador las operaciones de desmontaje, embalaje, carga, transporte, aduanas, impuestos, etc., derivadas del envío del material defectuoso a los locales de ARTECHE y su posterior entrega al Comprador. No obstante, se podrá acordar con el Comprador la reparación y sustitución de los artículos defectuosos en las instalaciones del Comprador o, en el caso de equipos especiales, el embalaje, el transporte y seguro a cargo de ARTECHE para entregarlo (sobre camión) en el mismo destino; cualquier otro destino de entrega será a cargo del cliente. ARTECHE no cubrirá ningún otro coste que pueda derivarse de los bienes defectuosos.

16.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos anteriores de la presente cláusula, ARTECHE no responderá en ningún caso de los defectos de los Suministros y Servicios objeto del Contrato por un periodo superior a 26 meses a contar desde el inicio del periodo especificado en el punto 16.1.

17. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

17.1. Nada de lo previsto en las presentes Condiciones, implica una intención de las partes de conceder a la otra sus derechos de Propiedad Industrial e Intelectual. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, ARTECHE se reserva de forma expresa el derecho de propiedad industrial e intelectual sobre el software, el hardware, know-how y, en general, de cualesquiera documentos proporcionados por ARTECHE en relación a los Suministros y Servicios, considerando de forma no limitativa, todos los planos, esquemas y proyectos que hayan sido realizados por los técnicos de ARTECHE y de los que haya podido tener conocimiento por cualquier medio el Comprador. El Comprador no tendrá derecho a utilizar técnicas de ingeniería inversa sobre los Suministros.

17.2. Los elementos incluidos en el Contrato, cuyos derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sean de terceros ajenos a ARTECHE continuarán siendo de dichos terceros.

17.3. En el supuesto de que el Contrato conlleve por parte de ARTECHE o por terceros ajenos a éste el desarrollo de una actividad de diseño de cualquier tipo, los derechos de propiedad intelectual e industrial que sobre los mismos

pudieran existir serán de titularidad de ARTECHE o el tercero que en su caso corresponda de conformidad con la legislación aplicable en cada momento.

17.4. El presente acuerdo tampoco otorga, derecho alguno, sobre la "Información Confidencial", salvo de la forma expresamente manifestada en las presentes Condiciones.

18. LICENCIA DE USO DE SOFTWARE

18.1 En el supuesto de que los Suministros y/o los Servicios incluyan software de ARTECHE, el mismo se licencia bajo los términos de licencia contenidos en esta cláusula salvo que exista un acuerdo expreso con relación al mismo.

18.2 El software se emite en código objeto. En ningún caso, el código fuente será entregado al Comprador. La licencia sólo otorga un derecho no exclusivo de uso del mismo con el objeto de ejecutar las operaciones y rutinas de utilización del producto objeto de venta.

18.3 En la medida que el software incluya un software de código abierto ("OSS") ARTECHE proporcionará las condiciones de la licencia OSS aplicables junto al pedido objeto de la Oferta, prevaleciendo las condiciones de la licencia OSS sobre lo dispuesto en estas Condiciones.

18.4 Si el Comprador compra cualquier software a ARTECHE, se firmará un contrato específico de licencia de software.

19. TRABAJOS EN SITIO

Obligaciones del Comprador

19.1 El Comprador será el único responsable de solicitar y obtener todas las licencias, permisos y aprobaciones necesarias que sean requeridas para la puesta en servicio, la aceptación y la utilización de los Suministros y/o Servicios.

19.2 Cada montaje, instalación, construcción, ensamblaje, puesta en servicio y prueba de los Suministros y/o Servicios o de parte de estos fuera de las instalaciones de ARTECHE (en lo sucesivo "Trabajos en Sitio") estará sujeto a que el Comprador proporcione, puntualmente, y por su cuenta y riesgo, lo siguiente:

a) acceso sin restricciones al Sitio y a la infraestructura, incluyendo el acceso a las vías,

b) asistencia con respecto a la obtención de autorizaciones y visados, permisos de trabajo, permisos de aduana de los equipos o personal de ARTECHE o sus subcontratistas,

c)en su caso, inicio de todos los trabajos de movimiento de tierra y de construcción, y otros servicios auxiliares no específicos del negocio de ARTECHE, incluyendo la mano de obra, los materiales y las herramientas que sean necesarios,

d) provisión del equipo, herramientas y material necesarios para la ejecución de los Trabajos en Sitio por parte de ARTECHE tales como son el andamiaje, los equipos para la elevación, etc, o los equipos de protección individual (EPIs) que no hayan sido incluidos en el Contrato,

e) provisión de fuentes de energía, agua, calefacción, aire acondicionado, e iluminación,

f) espacios adecuados, secos, cerrados y provistos de cerraduras y llaves para almacenar materiales, herramientas, etc., y salas de trabajo y de ocio adecuadas para el personal de ARTECHE o sus subcontratistas, que incluyan teléfonos y acceso a Internet, así como locales adecuados de aseo e higiene personal.

g) todas las medidas de salubridad y seguridad requeridas según la legislación local para proteger al personal y la propiedad de ARTECHE y sus subcontratistas. Con carácter previo a la llegada del personal de ARTECHE, el Comprador facilitará con la anticipación suficiente la información derivada de los riesgos existentes en sus instalaciones, normativa interna de seguridad y consignas de actuación en caso de emergencia, así como las medidas preventivas a adoptar para la realización de los trabajos y la relación de documentos que ARTECHE ha de facilitarle en virtud de la Coordinación de Actividades Empresariales.

h) alojamiento y medios de vida adecuados al personal técnico en el lugar de la instalación, cuando no existan establecimientos u hoteles donde pueda alojarse por su cuenta. Cuando el Comprador proporcione hospedaje o manutención al personal de montaje, deberá liquidar directamente con él mismo las cantidades a pagar por este servicio, sin intervención de ARTECHE, y sin deducirlas de la cuota diaria establecida. Asimismo, queda obligado el Comprador a facilitar, por su cuenta, al personal técnico medios de locomoción adecuados, cuando la distancia a recorrer entre su alojamiento y la obra sea mayor de tres kilómetros.

19.3. Antes del comienzo de los Trabajos en Sitio, el Comprador:

a) pondrá a disposición de ARTECHE, por cuenta propia, toda la información y documentación necesaria para ejecutar los Trabajos en Sitio y, en particular, la ubicación de las líneas de corriente eléctrica, de las tuberías de gas y agua confinadas o de instalaciones similares, así como todos los datos de que disponga en relación con las condiciones de electricidad estática y del subsuelo del Sitio

b) le proveerá de todos los materiales y equipamiento necesarios para comenzar los Trabajos en Sitio y asegurar que puedan ser llevados a cabo conforme a lo acordado y sin interrupciones

c) dará un tiempo de aviso previo mínimo de 15 días naturales cuando se trate de Trabajos en Sitio en España y 30 días naturales cuando sean internacionales.

19. 4 El Comprador es consciente de que la ejecución de los Trabajos en Sitio puede implicar la generación de Residuos Peligrosos, tal y como se define el término en la legislación aplicable. El Comprador proveerá, por su cuenta y costo, contenedores que cumplan con todos los requisitos legales y manipulará, almacenará y dispondrá de dichos Residuos Peligrosos de acuerdo con las leyes aplicables.

Obligaciones de ARTECHE

19.5 ARTECHE se compromete, siempre y cuando el Comprador haya cumplido sus obligaciones previas, a facilitar el personal técnico necesario para que, a petición y por cuenta del Comprador, lleve a cabo los Trabajos en Sitio, en las condiciones siguientes:

a) Tarifas. Por los servicios prestados, percibirá según la tarifa vigente en cada momento que se hará llegar al Comprador con la Oferta o Contrato. Las tarifas por convenir se entienden a título informativo, ya que la cuota diaria depende de los gastos de hospedaje y manutención, cuyas eventuales variaciones son a cargo del Comprador. En esta cantidad están incluidos uso de las herramientas de mano, cargas y seguros sociales. Serán facturados separadamente: los gastos de viaje, hospedaje, manutención, los de traslado a pie de obra, los de transportes de equipajes, herramientas e instrumentos y otros no incluidos en la cuota diaria.

b) Para las herramientas y equipos especiales, instrumentos de medida, etc., que se faciliten para la prestación de servicios, se facturará en concepto de alquiler, un importe adecuado a fijar en cada caso. El transporte de herramientas, instrumentos, materiales y repuestos se efectuará a cargo y riesgo del Comprador. Para cubrirse de

los riesgos de transporte se recomienda al Comprador contratar un seguro. En el caso de que dichas herramientas y equipos sean objeto de una importación temporal, el Comprador será responsable de los trámites legales locales de importación y exportación una vez acabada la prestación del Servicio, imputándosele un coste de alquiler diario equivalente al del coste alquiler acordado en caso de que la fecha de llegada de vuelta a origen se demore una semana más de lo inicialmente previsto. Para calcular dicho coste se tendrán en cuenta todos los días transcurridos desde la fecha prevista de devolución hasta la de su efectiva devolución a origen

c) Por los servicios de ingenieros e inspectores de montaje y por los del personal ajeno a ARTECHE, o que han de venir del extranjero, regirán tarifas y condiciones a convenir en cada caso.

d) Vacaciones: Cuando por tratarse de un trabajo de larga duración el personal técnico haya de interrumpir el trabajo para disfrutar las vacaciones anuales reglamentarias, serán por cuenta del Comprador los gastos, horas y dietas correspondientes a los viajes a su residencia y regreso. Viaje de visita a la familia: Cada tres meses de prestación continuada en un mismo lugar, el personal técnico disfrutará de una semana de permiso retribuido en concepto de viaje de familia, siendo asimismo por cuenta del Comprador los gastos, horas y dietas correspondientes a los viajes a su residencia y regreso.

e) Enfermedad y accidentes. ARTECHE, tiene en regla los seguros de Enfermedad y Accidentes, de acuerdo con su legislación vigente, para todo su personal. Sin embargo, será por cuenta del Comprador la dieta diaria total mientras dura la baja por dichas causas en el lugar de prestación del servicio.

f) Si el accidente fuese provocado por personal del Comprador o por utilización de aparatos puestos a disposición por el Comprador en deficiente estado de conservación o que no cumplan sus características técnicas, la responsabilidad del accidente será por cuenta del Comprador, aunque el personal de ARTECHE no hubiera hecho ninguna observación sobre el empleo o estado de dicho material.

g) En caso de accidente el Comprador deberá informar a ARTECHE, dentro del plazo máximo de tres (3) horas. Si hubiera que enviar en sustitución del accidentado otro técnico, éste irá a cargo del Comprador, que satisfará también los gastos de viaje.

Cambios y Variaciones sobre los Trabajos en Sitio

19.6 ARTECHE estará obligado a entregar y/o ejecutar los Trabajos en Sitio de conformidad con la legislación y normativa vigente a la fecha de la firma del Contrato.

19.7 Si los Trabajos en Sitio se retrasan por causas no imputables a ARTECHE, el Comprador pagara al ARTECHE los costes adicionales que surjan debido a dicho retraso.

19.8 En el caso de que los Trabajos en Sitio deban sufrir modificaciones debido a un cambio de los requerimientos legales, incluyendo modificaciones de leyes, de normas técnicas, o decisiones/resoluciones de los Tribunales o autoridades, posteriores a la firma del Contrato, ARTECHE tendrá derecho a un ajuste adecuado del Precio del Contrato y de las fechas de entrega.

19.9 En caso de que el Comprador solicite la modificación de los Trabajos en Sitio, deberá remitir por escrito a ARTECHE una solicitud de variación. ARTECHE revisará dentro de un plazo razonable dicha solicitud, y notificará al Comprador el ajuste del precio y de las fechas de entrega que puedan resultar de la solicitud de variación. En caso de que el Comprador decida implementar las modificaciones solicitadas, las partes acordarán por escrito y de forma previa a que ARTECHE comience la ejecución de las variaciones requeridas, el alcance de la variación, el ajuste del Precio del Contrato, de las formas de pago, así como de las fechas de entrega y de cualesquiera otras obligaciones.

Aceptación

19.10 En caso de que los Trabajos en Sitio estén sujetos a una aceptación, el Comprador aceptará los Suministros y/o Servicios o partes de éstos, incluyendo la ingeniería, pruebas en fábrica, instalación, montaje, la puesta en servicio y otras pruebas por separado tras su respectiva finalización.

19.11 Si ARTECHE informa al Comprador de que los Trabajos en Sitio o parte de éstos están listos para su aceptación, el Comprador aceptará, por escrito, dichos Trabajos en Sitio o la correspondiente parte dentro del plazo de una (1) semana a partir de la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo de 1 semana, los Trabajos en Sitio o la parte correspondiente serán considerados como aceptados, a menos que el Comprador declare y demuestre tener razones justificadas para rehusar la aceptación.

19.12 En cualquier caso, los Trabajos en Sitio o partes de los mismos se considerarán aceptados en cuanto entren en operación comercial o si la fecha de aceptación programada se retrasase más de 2 meses, por motivos no atribuibles al ARTECHE.

19.13 Los criterios de aceptación estarán sujetos a las especificaciones y requisitos técnicos previamente acordados por ambas partes. El Comprador sólo tendrá derecho a rechazar la aceptación en el caso de que se detecten desviaciones significativas de los criterios técnicos de aceptación acordados, que impidan que los Trabajos en Sitio puedan ponerse en operación.

19.14 El Comprador no tendrá derecho a rechazar la aceptación de forma definitiva, salvo que las desviaciones significativas no puedan corregirse o ARTECHE se haya negado finalmente a dar una solución adecuada.

19.15 En el caso en que las pruebas de desempeño, ensayos de comportamiento y/o pruebas de recorrido vayan a ser realizadas por ARTECHE después de la aceptación de los Trabajos en Sitio conforme a los párrafos anteriores, dicha aceptación no se verá afectada por no haber pasado alguna de dichas pruebas.

19.16 Excepto los costes y gastos de ARTECHE en concepto de personal o infraestructuras propios del mismo, todos los costes y gastos en que incurra en concepto de inspecciones, pruebas, aprobaciones, procesos de aceptación, etc. serán sufragados por el Comprador.

Responsabilidad y atribuciones.

19.17 ARTECHE declina toda responsabilidad por daños y perjuicios personales y materiales que se originen como consecuencia de los Trabajos en Sito, bien sea al personal o material del Comprador o de terceros. Para cubrirse de este riesgo se recomienda al Comprador concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra los Trabajos en Sitio.

20. PROTECCION DE DATOS

20.1. Les informamos que, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y de Garantía de Derechos Digitales, ELECTROTÉCNICA ARTECHE HERMANOS S.L. recaba y trata sus datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar la relación que

le vincula. El Comprador da su consentimiento y autorización para dicho tratamiento. Los datos del Comprador que pudieran llegar a ser conocidos por ARTECHE, serán incluidos en el Registro de actividades de Tratamiento denominado Clientes-Proveedores.
20.2. Conservaremos sus datos de carácter personal únicamente el tiempo imprescindible para gestionar nuestra relación.
20.3. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose a ELECTROTÉCNICA ARTECHE HERMANOS S.L., en la dirección Derio Bidea nº 28, Mungia, 48100, Bizkaia.

21. CESIÓN

21.1 El Comprador no tendrá derecho a ceder el Contrato o derechos u obligaciones derivados del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de ARTECHE.
21.2 ARTECHE tendrá derecho a ceder o traspasar el Contrato o cualesquiera derechos u obligaciones derivados del mismo a sociedades de su grupo de sociedades (en adelante "Grupo"), entendiéndose por tal cualquier entidad legal (en adelante "Sociedad") que esté, directa o indirectamente, controlada por ARTECHE, controle a ARTECHE o esté bajo el control de una Sociedad que, directa o indirectamente, controle a ARTECHE.
21.3 ARTECHE estará facultado para ceder o traspasar el Contrato o cualesquiera derechos u obligaciones derivados del mismo a un tercero en caso de venta o transmisión del negocio, o parte del negocio, de ARTECHE a un tercero.

22. FUERZA MAYOR

22.1. En caso de que ARTECHE o sus suministradores o subcontratistas se vea impedido, total o parcialmente, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causa de Fuerza Mayor, el cumplimiento de la/s obligación/es afectada/s quedará suspendido, sin responsabilidad alguna de ARTECHE, por el tiempo que sea razonablemente necesario según las circunstancias. En este supuesto, el tiempo de ejecución se verá extendido por un período de tiempo equivalente a aquel en el que la ejecución afectada haya sido suspendida.
22.2. Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable de la parte afectada incluyendo pero no limitado a, huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, emergencia sanitaria (incluyendo pandemias y epidemias) declarada por una agencia o organismo sanitario nacional o internacional, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros de su personal, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en sus talleres por averías, etc. y demás causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente afectando directa o indirectamente las actividades de ARTECHE. Asimismo, se entenderá por Fuerza Mayor cualquier sanción impuesta por la Unión Europea, los Estados Unidos de América (EEUU), cualquier autoridad pública dentro de ambos territorios, o de las Naciones Unidas que, bajo la sola decisión de ARTECHE, puede exponer a esta a sanciones, multas o cualquier otra acción por parte de las autoridades públicas contra ARTECHE o contra cualquiera de las sociedades del grupo empresarial del que forma parte o contra cualquiera de sus proveedores o subcontratistas.
22.3. La presente cláusula será extensiva además para cualquier proveedor, cargador, transportista u otro tercero que intervenga en cualquiera de las fases del pedido, en nombre o por parte de ARTECHE, en cuyo caso se aplicará en los mismos términos la presente suspensión.
22.4. En el supuesto de que el cumplimiento de las obligaciones contractuales se suspendiera o retrasara por los motivos contemplados en la presente cláusula durante más de ciento ochenta (180) días naturales consecutivos, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato en lo relativo a las mercancías todavía no entregadas al Comprador. En caso de resolución, ninguna de las partes tendrá derecho a compensación alguna, pero todo pago previo de mercancías no entregadas será reembolsado y las mercancías en tránsito serán devueltas.

23. TITULO. RESERVA DE DOMINIO

23.1. ARTECHE mantendrá el título de propiedad de las mercancías entregadas hasta que el Comprador haya satisfecho el pago de la totalidad del precio de las mercancías suministradas. Para el caso de que dicho pago no se efectúe en la fecha acordada, ARTECHE tendrá derecho a recuperar toda la mercancía impagada en posesión o control del Comprador, teniendo igualmente ARTECHE derecho a acceder a cualquier bien inmueble en el que las mercancías se encuentren almacenadas al objeto de retirarlas.
23.2. El Comprador autoriza a ARTECHE para notificar o inscribir la retención de este título de propiedad en cualesquiera registros públicos o privados, libros o similares ante las autoridades competentes de los países que correspondan y para cumplir con todas las formalidades necesarias a tal fin por cuenta y riegos del Comprador.
23.3. Hasta el momento en que se haga efectivo el pago íntegro de la cantidad adeudada por el Comprador, éste será un mero depositario, sin que esto suponga exoneración alguna derivada del régimen de entrega riesgo conforme a lo establecido en las cláusulas tercera y décimo cuarta de este contrato. Por todo el tiempo que dure la reserva de dominio, el Comprador quedará obligado a cuidar y mantener los equipos comprados, a mantener pólizas de seguro adecuadas sobre los mismos para su salvaguarda y a, en general, hacer todo lo necesario para que la propiedad de ARTECHE sobre los mismos no se vea perjudicada.
23.4. Para el caso de que el Comprador procesara, mezclara o manipulara en cualquier forma las mercancías impagadas en o para formar parte de un nuevo objeto, ARTECHE tendrá otorgada la titularidad proporcional al valor de las mercancías impagadas en ese nuevo objeto, hasta el momento en que se haya recibido el pago total de la deuda de la mercancía original. Si el Comprador vendiera alguna mercancía impagada, o un nuevo objeto realizado a través de ésta, el Comprador asigna desde este mismo instante la proporción que corresponda de su derecho contra el tercero, y que será equivalente a la deuda por la mercancía impagada.

24. ACUERDO INTEGRO

24.1. El Contrato contiene el acuerdo integro entre las partes. En consecuencia, el Contrato reemplaza todas las negociaciones, compromisos, y acuerdos entre las partes, previos y contemporáneos, ya sean por escrito u orales, relativos a las Suministros y/o Servicios contemplados en el mismo.
24.2. Sin perjuicio de que una o más de las cláusulas contenidas en el Contrato fueran declaradas nulas o no ejecutables por parte de cualquier Juzgado o Tribunal, el resto de las condiciones continuarán siendo válidas y ejecutables como si las anteriormente referidas, se tuvieran por no puestas en la fecha que hubieran de cumplirse.

24.3. Cualquier notificación o reclamación relacionada con el presente contrato, deberá de realizarse por escrito.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

25.1. ARTECHE podrá resolver el Contrato en parte o en su totalidad, sin perjuicio de otros derechos que pudieran ampararle, mediante notificación por escrito remitida al Comprador, en el siguiente caso:

- Si el Comprador incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas contractualmente y no procediera rectificar dicha situación en un plazo máximo de siete (7) días desde la recepción de la correspondiente comunicación de reclamación.

25.2. En caso de resolución por cualquiera de los anteriores supuestos, ARTECHE estará facultado para reclamar al Comprador todos los costes o daños y perjuicios en los que incurra como resultado de la resolución del contrato, incluidos los gastos generales y lucro cesante. Cualquier cantidad vencida devendrá exigible, no corresponderá la devolución de cualquier anticipo o importe ya satisfecho, y la mercancía, sistema y/o servicio no pagada deberá ser devuelta inmediatamente a ARTECHE, independientemente del lugar en que se encuentre, a riesgo y por cuenta del comprador.

26. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

26.1. ARTECHE no será, en ninguna circunstancia y con independencia de la teoría legal en la que se basen, responsable de daños que no afecten a los Suministros o Servicios suministrados, tales como los perjuicios o daños derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad, demoras y reclamaciones de clientes del Comprador, o, en general, de cualesquiera perjuicios o daños especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase.

26.2. La responsabilidad de ARTECHE quedará limitada por el máximo de la cuantía a la que ascienda el Contrato en cuestión, sin que en ningún caso, e incluso cuando dicha responsabilidad fuera apreciada, la indemnización a percibir por el Comprador pueda superar el límite establecido. Esta limitación prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que la misma restrinja en mayor medida la responsabilidad de ARTECHE. Toda responsabilidad de ARTECHE bajo las presentes Condiciones cesará con la expiración del período de garantía de los Suministros o Servicios en cuestión.

26.3. ARTECHE carecerá de responsabilidad por una reclamación cualquiera que fuere, en caso de que la notificación se realizara transcurrido más de un año a contar desde la fecha en que el riesgo de la mercancía haya sido transferido al Comprador conforme a lo establecido en el presente contrato.

26.4 Las limitaciones y exclusiones de responsabilidad contenidas en estas Condiciones serán aplicables en beneficio de los subcontratistas, agentes, empleados, directivos o cualquier otra persona que actúe en nombre de ARTECHE.

26.5. Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Contrato, la responsabilidad derivada o resultante de un accidente nuclear se regirá exclusivamente por las siguientes disposiciones de la presente cláusula y por los principios de los convenios internacionales relativos al Convenio de París sobre la responsabilidad civil en materia de energía nuclear, de 29 de julio de 1960 (modificado por el Protocolo adicional de 28 de enero de 1964 y por el Protocolo de 16 de noviembre de 1982) y al Convenio de Bruselas de 31 de enero de 1963 (modificado por el Protocolo adicional de 28 de enero de 1964 y por el Protocolo de 16 de noviembre de 1982)

Por "Incidente Nuclear" se entiende todo suceso o serie de sucesos que tengan el mismo origen y que causen lesiones corporales o la muerte o pérdidas o daños a bienes, pérdida de uso de bienes, pérdidas o daños al medio ambiente o cualquier pérdida financiera que no esté relacionada con las pérdidas o daños mencionados anteriormente y que se derive o resulte de las propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas del material primario, nuclear específico o de subproductos.

El Comprador renunciará a cualquier reclamación y derecho de resarcimiento y proporcionará pruebas escritas de que los aseguradores del Comprador renuncian a todos los derechos de resarcimiento para recobrar cualquier daño directo o indirecto causado por un Incidente Nuclear y el Comprador y/o su asegurador indemnizarán y mantendrán indemne a ARTECHE (y a las Sociedades de su Grupo, y a sus empleados, directivos, agentes, proveedores, subcontratistas, licenciatarios y sus respectivos empleados) de y contra cualesquiera reclamaciones de terceros, daños y perjuicios, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales y los costos de restauración del medio ambiente) con respecto a lesiones corporales, enfermedades o muerte o daños a la propiedad, daños ambientales o daños financieros, incluidos, entre otros tipos de daños financieros, pérdidas, pérdidas de uso o daños, ya sea en el lugar (incluidas todas las unidades de generación eléctrica nuclear en el lugar) o fuera del lugar, que se produzcan o resulten de un incidente nuclear.

El Comprador mantendrá o hará que el propietario y/o operador de la planta mantenga vigente un seguro de responsabilidad civil nuclear y de daños a la propiedad nuclear, a satisfacción de ARTECHE y emitido por una compañía de primer nivel internacional. Dicho seguro nombrará a ARTECHE como un asegurado adicional y el Comprador facilitará a ARTECHE un certificado de seguro que lo evidencie.

En ninguna circunstancia el Comprador considerará o representará a ARTECHE como operador de una planta de energía nuclear para ningún propósito. Además, el Comprador deberá, o hará que el propietario y/o operador de la planta tome las medidas necesarias para asegurar que el propietario y/o operador de la planta, según proceda, sea designado por las autoridades gubernamentales competentes del país como operador de la planta de energía nuclear para la que los Suministros están destinados (en última instancia)

El Comprador deberá, sin costo para ARTECHE, realizar cualquier descontaminación, eliminación, protección frente a la radicación y examen físico de la salud que se requiera en la medida en que sea necesario para que ARTECHE cumpla con sus obligaciones contractuales. Esto incluye la descontaminación de cualquier equipo o herramienta de Arteche que se utilice en su ejecución. ARTECHE no estará obligada en ningún caso a realizar dicha descontaminación, eliminación protección frente a la radicación o examen físico de la salud y el programa se modificará para tener en cuenta los retrasos causados por dichas medidas. La protección otorgada a ARTECHE por las disposiciones de esta cláusula estará vigente hasta que la central nuclear sea desmantelada definitivamente.

Esta cláusula beneficiará y podrá ser aplicada por ARTECHE o por sus empleados, funcionarios, agentes, proveedores, subcontratistas, licenciatarios y sus respectivos empleados, así como por cualquiera de las Sociedades de su Grupo.

27. LIMITACIÓN DE EXPORTACIÓN

27.1 El Comprador reconoce que los productos suministrados por ARTECHE pueden estar sujetos a provisiones y regulaciones locales o internacionales relativas al control de (re) exportación y, que sin las autorizaciones para exportar o re-exportar de las autoridades competentes, no se puede vender, ni alquilar ni transferir los suministros ni tampoco utilizarlos para cualquier propósito que no sea lo acordado. En cualquier caso, el Comprador es responsable de cumplir con la normativa y regulaciones de control de (re) exportación vigente en España, la Unión Europea, Estados Unidos de Norteamérica y Naciones Unidas. El Comprador es responsable de cumplir con tales provisiones y regulaciones. Los productos suministrados no pueden ser utilizados ni directa ni indirectamente en conexión con el diseño, la producción, el uso o almacenamiento de armas químicas, biológicas o nucleares ni para los sistemas de transporte de las mismas. Los Suministros no se pueden utilizar para aplicaciones militares ni nucleares sin el consentimiento previo por escrito de ARTECHE.

27.2 Si fuera necesario llevar a cabo comprobaciones de control de exportación, el Comprador, a requerimiento de ARTECHE, deberá proporcionar sin demora toda la información relativa al cliente final, destino específico y uso concreto de los bienes, trabajos y servicios proporcionados por ARTECHE, así como cualquier restricción de control de exportación que pudiera existir.

27.3. El Comprador indemnizará y exonerará a ARTECHE de toda responsabilidad frente a cualquier reclamación, proceso, acción, multa, pérdida, coste y daños y perjuicios derivados de, o en relación con, cualquier incumplimiento de la normativa y regulaciones de control de exportación por parte del Comprador y, asimismo, compensará a ARTECHE por todas las pérdidas y gastos que se produzcan a causa de a ello.

28. CÓDIGO ÉTICO

28.1 El Comprador manifiesta y garantiza que conoce y se adhiere al Código Ético de ARTECHE que está disponible en htttp://www.arteche.com/es/valores-corporativos/compromiso-social y el Comprador acuerda tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del mismo por sus empleados y directivos. Si en cualquier momento durante la vigencia del Contrato el Comprador tuviese conocimiento de un incumplimiento del Código Ético, el Comprador o sus empleados deberán notificarlo en el plazo máximo de quince (15) días laborables a ARTECHE a través de su canal de denuncias disponible en https://www.arteche.com/es/canal-etico

29. LEY APLICABLE Y JURISDICCION

29.1. El presente contrato se regirá en todo caso por la normativa legal del Estado Español

29.2. Para cuantas discrepancias, interpretaciones o litigios puedan surgir de la interpretación del presente contrato, ambas partes, con exclusión de cualquiera normas y reglas de conflicto de Leyes que sean de aplicación y con renuncia expresa a su propio fuero, se someten expresa y voluntariamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao, renunciando además a lo establecido en el Reglamento nº 593/2008 de 17 de Junio del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Ley aplicable a las obligaciones contractuales.

30. RENUNCIA

30.1 Ninguna renuncia o falta de ejercicio de una opción, derecho o privilegio en virtud de las condiciones del presente Contrato por cualquiera de las partes en cualquier ocasión u ocasiones se interpretará como una renuncia a los mismos en cualquiera otra circunstancia o a cualquier otra opción, derecho o privilegio.